

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 370-2019-MPQ/U

Urcos, 23 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que es deber de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, resaltar los méritos de las instituciones, así como reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconociendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos del quehacer diario.

Que mediante OFICIO Nº 01-C.C.P.P.-2019-Quiquijana de la Comunidad Campesina de Pataqquehuar y Pampaqquehuar remite INVITACIÓN AL LXXXIII ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQQUEHUAR Y PAMPAQQUEHUAR, adjuntando el programa especial de aniversario.

Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi reconoce la importancia de las diversas actividades realizadas como medio de dar a conocer la producción de diferentes insumos y artesanías que aportan en el desarrollo de nuestro país, además que es un indicador de la producción económica, siendo un referente para las demás provincias y distritos que poseen productos propios de su zona y también es menester promocionarlos.

Que, del programa general se desprende que se realizarán varias actividades durante los meses de setiembre y octubre en la Comunidad Campesina de Pataquehuar y Pampaquehuar por motivos de su LXXXIII aniversario, por lo que esta entidad reconoce y felicita a este Distrito y hace votos porque siga trabajando por su desarrollo.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numerales 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR a la Comunidad Campesina de Pataquehuar y Pampaquehuar por su LXXXIII Aniversario, en la persona de su Sr. Presidente Valentin Soncco Caña y su Consejo Directivo, asimismo hacemos votos por que siga trabajando en beneficio de la población, exhortamos a sus autoridades a seguir trabajando con esmero, eficacia, eficiencia y compromiso por el desarrollo integral de su Comunidad Campesina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE en el registro de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi la presente Distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







